



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N° A 063

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** las condiciones técnicas, ambientales del botadero ubicado en la quebrada de Porotohuayco, parroquia Zámbriza del cantón Quito, han colapsado convirtiéndose en un foco de infección gravísimo que tiene repercusión directa en la salud de los moradores de Zámbriza y en el saneamiento ambiental de todo el Distrito Metropolitano de Quito.
- Que** mediante Resolución Administrativa A-032 del 8 de mayo del 2002, se declaró la Emergencia Sanitaria de la ciudad de Quito y la gestión y tratamiento de los desechos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito, con el propósito de que la Empresa Metropolitana de Aseo EMASEO y demás instituciones municipales puedan coordinar acciones que permitan superar la crisis sanitaria en el menor tiempo posible.
- Que** mediante Acuerdo 00451 del 8 de agosto del 2002, el señor Ministro de Salud Pública, declaro en Estado de Emergencia Sanitaria el servicio de gestión integral de los desechos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito, en virtud del cual se dispone la adopción de medidas oportunas y emergentes en el orden técnico para evitar los graves daños ambientales que está generando el botadero de Zámbriza, contemplando lo establecido en el literal a) del artículo 6 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.
- Que** mediante Resolución Administrativa A-061, de 14 de agosto del 2002, se calificó la existencia de la causal prevista por la letra a) del artículo 6 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y exoneró de los procedimientos contractuales ara contratar la prestación de servicios de empaquetamiento; provisión de equipo; suministro de respuestos de los equipos; montaje de los equipos; puesta en marcha y operación efectiva de los equipos y maquinaria; transporte y disposición final de los desechos sólidos; construcción de las obras de infraestructura civil, sanitaria y ambientales necesarias para la operación técnica del relleno sanitario; y, operación técnica del Relleno Sanitario del Distrito Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 12, 14, 17 y 72, numerales 1, 14 y 44 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con la disposición del artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el inciso final del artículo 6 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 5 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública,

RESUELVE:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 063

EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA CONFORMACION Y EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE ESPECIAL DE EMASEO

Art. 1.- CONFORMACION DEL COMITE ESPECIAL DE EMASEO.- El Comité Especial estará integrado por:

- a) El señor Gerente de EMASEO, o su delegado, quien actuará como Presidente del Comité Especial;
- b) El señor Administrador General del Municipio o su delegado;
- c) El Delegado de la Comandancia General del Ejército;
- d) El Delegado de la Facultad de Ingeniería Civil de la ESPE;
- e) El Delegado del Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha;
- f) El Delegado del Colegio de Mecánicos de Pichincha;
- g) El Delegado del Colegio de Abogados de Pichincha.

Actuará como Secretario del Comité Especial el Asesor Jurídico de EMASEO; en ausencia de éste el señor Alcalde Metropolitano designará un Secretario Ad-Hoc, con voz informativa sin derecho al voto.

Art. 2.- PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS.- Los miembros del Comité Especial tendrán el carácter de permanentes durante todo el proceso y únicamente podrán ser cambiados por circunstancias de fuerza mayor, debidamente justificada. En ausencia definitiva de cualquiera de ellos, el señor Alcalde Metropolitano designará por escrito el reemplazante.

Art. 3.- QUORUM Y DECISIONES.- El quórum se establece con la participación de 5 miembros del Comité Especial. La mayoría para todos los efectos legales será la mitad más uno de los votos de los miembros concurrentes a las sesiones de trabajo.

Art. 4.- FUNCIONES DE LA COMISION.- Corresponde al Comité Especial conocer las bases y resolver sobre el procedimiento de excepción objeto de este concurso hasta la recomendación al señor Alcalde Metropolitano para que resuelva adjudicar o declarar desierto el procedimiento.

Consecuentemente, durante el proceso de excepción, el Comité Especial cumplirá las siguientes funciones:

- a) Conocer las bases del procedimiento de excepción elaboradas por EMASEO;
- b) Interpretar o aclarar las solicitudes de aclaraciones de los interesados en el proceso de excepción y enviar a todos los interesados por carta, fax o télex los alcances, hasta máximo las dos terceras partes del término señalado para la presentación de las ofertas incluidas las ampliaciones.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

063

- c) Modificar los documentos precontractuales sin que éstas modificaciones alteren el objeto del contrato, pudiendo alterar inclusive la forma de pago, solamente hasta la mitad del tiempo señalado para presentar propuestas, incluyendo sus ampliaciones.
- d) Extender el plazo para la entrega de propuestas siempre que ocurrieran causas que lo justifiquen. En este caso notificará por escrito a quienes hubieren adquirido los documentos precontractuales.
- e) Efectuar una audiencia pública para la apertura del sobre único de las ofertas.
- f) Designar la Comisión Técnica, en las áreas jurídica, técnica y económica, para evaluar los documentos del sobre único, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, estableciéndose un término para realizar y entregar el trabajo, que no podrá ser mayor de 10 días, contados desde la fecha de apertura del sobre.
- g) Conocer el informe de la Comisión Técnica y sus cuadros anexos, solicitar aclaraciones, profundización o revisión en el análisis, concediendo un término para ello. Cuando considere completo el informe, autorizar al Secretario notificar y entregar a los proponentes una copia del mismo.
- h) Recomendar al señor Alcalde Metropolitano que la adjudicación se limite a las ofertas habilitadas, conforme se establece en los documentos precontractuales o declare desierto el procedimiento, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 29 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y las bases mediante informe fundamentado en el análisis y valoración de las ofertas de la Comisión Técnica y las aclaraciones de los oferentes relacionadas exclusivamente con su propuesta.
- i) Llevar los correspondientes registros de todas las actividades del proceso.

El Comité Especial tendrá autonomía para ejercer sus atribuciones y desarrollar sus actividades dentro del proceso de excepción de acuerdo a las disposiciones de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y su Reglamento Sustitutivo, y, los documentos precontractuales del concurso de excepción 003-2002-RSO-EMASEO.

Art. 5.- PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION.- El procedimiento de contratación se realizará mediante un **Concurso de Excepción Público**, con convocatoria abierta, que la realizará EMASEO, que permita la participación de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras y asociaciones de éstas, con experiencia en el campo de manejo de desechos sólidos, obras civiles y transporte.

Art. 6.- INFORMES DE LEY.- En forma previa a la celebración del contrato, el Secretario del Comité Especial de EMASEO requerirá los informes del Contralor General del Estado y del Procurador General del Estado. EMASEO preparará la minuta incorporando las observaciones de los Organismos de Control, y realizará el trámite correspondiente ante el Notario, a fin de celebrar el contrato, para que suscriba su Representante Legal y el oferente adjudicado.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 163

Art. 7.- EJECUCION.- De la ejecución del presente Reglamento encárguese al Comité Especial de EMASEO.

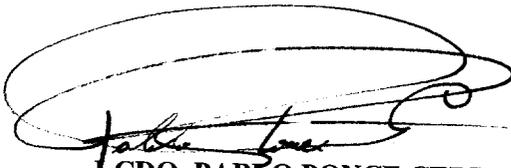
Dado en Quito, Distrito Metropolitano,

15 AGO 2002



GRAL. PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON.- Siento por tal que ~~la Resolución~~ que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 5 AGO 2002. - LO CERTIFICO.-



LCDO. PABLO PONCE CERDA
Secretario General

MSS/mm.